



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 114

Martes 23 de Mayo de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

AVISO IMPORTANTE

La circular 460, de la Comisaría General, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 140, de fecha 19 del actual, dispone:

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente circular se autoriza el sacrificio del ganado de abasto en los Mataderos municipales durante los días comprendidos entre el lunes y viernes de cada semana, ambos inclusive, y la expendición al público de la carne y sus despojos, desde el martes al sábado, también inclusive, sin que pueda por ningún concepto, ni a pretextos de sobrante, venderse en días que no correspondan a los incluidos anteriormente.

El consumo en establecimientos colectivos, tanto del Sindicato de Hostelería como los restantes, sólo podrá verificarse en los días autorizados para la venta al público, según lo dispuesto en el párrafo anterior.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 20 de Mayo de 1944.—El Gobernador civil, delegado provincial, Tomás Romojaro Sánchez.

1.516

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

CIERRE DE ALMACENES

Para llevar a cabo el cierre de ejercicio, quedarán cerrados los almacenes del Servicio durante los días 29, 30 y 31 del mes actual.

En esas fechas, tampoco se despacharán autorizaciones de ingreso ni documentación de retirada en las oficinas de esta Jefatura.

Se previene a los que tengan adjudicaciones pendientes de retirar de almacenes que éstas deberán quedar retiradas antes del día 27 del corriente mes.

Valladolid, 20 de Mayo de 1944.—El jefe provincial.

1.512

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Aprobados por la Delegación de este Servicio Nacional del Trigo, los precios que para la harina ha de regir en el próximo mes de Junio serán: para la harina de cupos ordinarios 121,51 pesetas, y para la harina de cartillas de cambio 102,46 pesetas.

Estos precios se entienden por 100 kilos sin saco y sobre fábrica.

Valladolid, 20 de Mayo de 1944.

1.513

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Herrín de Campos

Durante los días 27 y 29 del presente mes de Mayo se cobrará en la oficina recaudatoria de esta Casa Consistorial, el primer semestre del repartimiento general de utilidades, formado para el año actual.

Transcurrido el plazo legal señalado en el Estatuto de recaudación, se incurrirá en los recargos que el mismo señala a los morosos.

Herrín de Campos, 14 de Mayo de 1944.—El alcalde, F. Guerra.

1.474—698

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Gregorio López Fernández, juez municipal letrado de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 61 de 1943, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en vía de apremio, promovidos por el procurador don Sixto Descalzo Matos en su propio nombre, contra doña Felisa Olivar Cuadrado, doña Lucía y doña Manuela y don Mariano Recio Olivar, vecinos de Castrejón, sobre cobro de diez mil doscientas noventa y cuatro pesetas y veinte céntimos de principal, en los que por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados y con las condiciones que a continuación se expresan.

BIENES EMBARGADOS

A don Mariano Recio Olivar, la cuarta parte indivisa de una casa en Castrejón, calle de la Laguna, número cinco, de 677 metros cuadrados, y 12 decímetros de superficie; que linda derecha, entrando con calle Casa grande; izquierda y espalda, con casa de don Darío González, de cuya finca fué segregada una panera, que hoy pertenece a don Sergio González; hallándose inscrita aquella al tomo 795, folio 40; valorada en dos mil quinientas pesetas.

A doña Manuela Recio Olivar, otra cuarta parte proindivisa de la finca urbana descrita anteriormente; su valor también de dos mil quinientas pesetas.

A doña Felisa Olivar Cuadrado, una tierra en término de Castrejón, al pago del Hontanarío, de seis obradas de cabida; que linda al Norte, Sur y Oeste, con otra de Pedro González; al Este, con otra de Manuel González, y al Sur linda también con cañada que va a Torrecilla de la Orden; valorada en cuatro mil ochocientas pesetas.

A doña Lucía Recio Olivar, tercera parte de la mitad indivisa, en Castrejón, de una panera en la calle que conduce a Nava, sin que conste el número ni la cabida; y que linda al Sur, con finca de Pedro Recio, y por los demás puntos con el mismo, y está inscrita al tomo 599, folio 148, valorada en trescientas cincuenta pesetas.

A doña Felisa Olivar Cuadrado, una era, al pago del camino de Nava del Rey, de una obrada escasa; que linda al Norte, con el camino de la Nava; al Sur, herederos de Eduardo Antonio; al Este, otra era, y al Oeste, con una tierra de esta misma hacienda; valorada en diez mil pesetas.

Una tierra al mismo pago que la anterior, y como la precedente, en el término municipal de Castrejón, de media obrada y contigua a la finca anterior; valorada en mil quinientas pesetas.

Un pinar en el mismo término municipal, de cuatro obradas de cabida, con unos tres mil pinos quinzales, al pago del camino de Fresno; que linda al Norte, con herederos de Miguel Fraile; Sur, con herederos de Pedro González; Este, camino de Fresno, y Oeste, pinar que fué de Emilio Carbonell; valorada en catorce mil pesetas.

Titulos, se hace constar que no se han suplido previamente la falta de los títulos de propiedad.

Cargas, como preferentes al embargo clavado en estos autos, la casa número cinco de la calle de la Laguna, del pueblo de Castrejón, aparece gravada con un censo a favor del Hospital de Simón Ruiz, de Medina del Campo, por el que se paga anualmente un real y cuartillo de rédito.

Para el remate se ha señalado el veintidós del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, lo que habrá de celebrarse simultáneamente en este Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, y en el de igual clase de Nava del Rey, no aprobándose el remate hasta que no se conozca el resultado de la subasta que se celebre en este último Juzgado.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor por el que los bienes salen a subasta, y que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Medina del Campo, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Gregorio López. — El secretario judicial, E. Martínez Gallardo.

1.481—699

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de la capital (pueblos)

Don Agustín Marqués Sánchez, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de la capital (pueblos).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos a la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid

y en concepto de estancias en el Hospital Psiquiátrico, se sigue por esta Recaudación contra Daniel Zurro Alveida, vecino de Wamba, y años de 1936 al 1943, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor a que se refiere este expediente, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de deudor de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Daniel Zurro Alveida, heredero de don Demetrio Zurro. — Débito, 12.000 pesetas.

Cereal al sitio de las Viñas; linda Norte, sendero de la Cabaña; Sur, camino de Torrelobatón; Este, Eduardo Hickman, y Oeste, camino del Caño. Tiene 36 áreas y 65 centiáreas.

Cereal al sitio de las Viñas; linda Norte, Daniel Pérez; Sur, Toribio Heras; Este, el anterior, y Oeste, herederos de Felisa Ibarra. Tiene 36 áreas y 65 centiáreas.

Cereal al sitio del sendero la Peña; linda Norte, Esteban Pérez; Sur, carretera de Peñafior; Este, Zacarías Pérez, y Oeste, Anastasio Pintado. Tiene una hectárea, 46 áreas y 59 centiáreas.

Cereal al sitio del sendero de doña Marina; linda Norte, Restituto González; Sur, Isidoro Méndez; Este, sendero de doña Marina, y Oeste, Liborio Pérez. Tiene 54 áreas y 97 centiáreas.

Cereal al sitio de Ciguñuela; linda Norte, Marcelino Ramírez; Sur, Laso Ruiz Zorrilla; Este, Saturnino Fraile, y Oeste, Laso Ruiz Zorrilla. Tiene 91 áreas y 62 centiáreas.

Cereal al sitio de Prado de Arriba; linda Norte, el Ayuntamiento; Sur, Deogracias Cojo; Este, herederos de Catalina Conde, y Oeste, Florencio Rodríguez. Tiene 45 áreas y 76 centiáreas.

Cereal al sitio del Cristo; linda Norte, el Ayuntamiento; Sur, Laureano Cano; Este, Cecilio Pérez, y Oeste, el Ayuntamiento. Tiene el cereal, 54 áreas y 97 centiáreas y el erial 18 áreas y 32 centiáreas.

Cereal al sitio de las Cadenas; linda Norte, Santiago Pinacho; Sur, Isidro Méndez y camino de Simancas; Este, Rogelio Pérez, y Oeste, Sofío Méndez. Tiene 1 hectárea, 60 áreas y 91 centiáreas.

Erial al sitio de La Acera; linda Norte, Sofío Méndez; Sur, Plácida Ramírez y Antonio Heras; Este, Eduardo Hickman, y Oeste, el Ayuntamiento. Tiene 54 áreas y 97 centiáreas.

Cereal y erial al sitio de Encina de La Acera; linda Norte, Gregorio Callejas e Isidro Fresno; Sur, Eduardo Méndez; Este, Plácida Ramírez, y Oeste, Claudio de la Rosa. Tiene el cereal 73 áreas y 30 centiáreas y el erial 54 áreas y 97 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Wamba, 22 de Mayo de 1944. — Agustín Marqués.

1.520—700

ANUNCIOS NO OFICIALES

Junta Local de Fomento Pecuario de Ataquines

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 31 de Mayo y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 20 de Junio del presente año y termina el día 20 de Octubre, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas y un cupo de quinientas cabezas lanares para cuatrocientas hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a ciento cincuenta y siete pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Ataquines, 12 de Mayo de 1944. — El presidente de la Junta, Leopoldo Calvo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de Ataquines, en el «Boletín Oficial» de la provincia número ... del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

... de ..., de 1944. — El licitador.

701

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de Familia, se vende en pública subasta la cuarta parte indivisa de una casa, sita en esta ciudad, en la calle del Salvador, número 14, la cual tendrá lugar en la Notaría de don Rafael Serrano, el día 29 del corriente, a las doce.

702

Imprenta de la Diputación provincial

VALLADOLID

en cuyos términos municipales radiquen saltos de agua para que éstos, previa publicidad de la apertura del período de declaración, las entreguen a los interesados y las recojan de los mismos una vez extendidas, devolviéndolas seguidamente al Departamento de Recursos de esta Corporación, y que por excepción, los contribuyentes cuyos saltos de agua radiquen en Valladolid, recojan y presenten sus declaraciones ante el propio Departamento de Recursos de la Corporación.

Que pase a informe de la Sección de Vías y Obras una relación que presenta Intervención de caminos cuyos presupuestos aprobados tienen pendientes de pago cantidades para su reparación, para que manifieste cuáles de los caminos tienen afectada la obra proyectada cuya cantidad figura comprometida en dicha oficina, cuáles de referidos caminos se están efectuando las obras, y, por último, relación de los que, a pesar de estar aprobado el presupuesto y comprometida la cantidad importe del mismo, no se ha efectuado la reparación proyectada ni dado comienzo a la misma, expresando las causas por las que no se ha dado comienzo.

Quedar enterada de una carta del excelentísimo señor Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento, don Tomás Romojaro, en la que participa su agradecimiento por el acuerdo de esta Corporación de haber visto con alegría la distinción de que ha sido objeto y de obsequiarle con las insignias de la Orden del Mérito Civil; y a los efectos de hacer la aportación a la suscripción para las insignias de la Gran Cruz, pedir antecedentes al señor Alcalde de la cápital.

Quedar enterada y conforme y que se lleve a efecto en la forma propuesta, un informe del Letrado provincial señor Cano, referente a la necesidad de estudiar la situación actual con el Instituto Nacional de Previsión por lo que afecta a los Seguros obligatorios de muerte e incapacidad permanente del personal fijo y eventual de esta Corporación y llegar, en su caso, a la contratación de pólizas complementarias.

Agradecer la designación que la Asociación de Funcionarios Provinciales hace a favor del señor Presidente y de los señores Diputados Gestores para los cargos de Presidente y de socios honorarios, fundada en el constante desvelo y afán de mejoramiento en beneficio de los funcionarios; y aceptar gustosamente los nombramientos, ofreciendo a los funcionarios su constante preocupación por el mejoramiento de todo orden en favor de dicha Asociación.

Conceder a don Pedro Diaz, cajista 2.º de la Imprenta, la prórroga de un mes de licencia con sueldo por enfermedad, que comenzará a computarse a partir del día 13 de los corrientes.

Declarar jubilado a partir del día 4 de Mayo del presente año al portero del Hospital don Indalecio Hernández, por haber cumplido los 70 años y señalarle el haber correspondiente al 64 por 100 de 5.461,65 pesetas,

Nombrar auxiliares en propiedad con los derechos y deberes reglamentarios a los señores siguientes: señorita Araceli Sánchez Becerril, señorita Teresa Rodríguez Irazábal, señorita María de los Ángeles Fernández García, señorita María Petra Álvarez Gómez, don Juan Gutiérrez Busnadio, don Martín Gil Álvarez, don Manuel Luezas Argüello y doña María de los Dolores Rodríguez Irazábal, por el orden enumerado, de conformidad con lo propuesto por el Tribunal que ha juzgado las oposiciones restringidas a plazas de auxiliares de esta Diputación entre funcionarios pertenecientes al extinguido Cuerpo de Aspirantes.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 del corriente para adquirir los viveres y artículos necesarios en los establecimientos benéfico-provinciales durante el próximo mes de Mayo, adjudicándose suministros en la forma que se detalla en el expediente, y facultar a los señores Directores de los respectivos centros para que, con intervención de la señora Superiora y Diputado Delegado en los mismos, adquieran directamente del mercado los artículos que se enumeran en dicho expediente.

Por lo avanzado de la hora, veintiuna cuarenta, y a propuesta del señor Presidente, se acordó levantar la sesión y celebrar otra mañana a las doce horas, como continuación de ésta, para terminar el despacho de los asuntos.

Valladolid, 29 de Abril de 1944.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez Fernández-Vila*. 1.412

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 28 de Abril de 1944
(Continuación de la del día 27)

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Diputados Gestores señores Alonso Pérez-Hickman y Sanz Alonso; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Personal en el que, con relación a las oposiciones restringidas realizadas para proveer plazas de auxiliares de esta Diputación entre los pertenecientes al extinguido Cuerpo de Aspirantes, propone: 1.º Declarar decaídos en sus

derechos como comprendidos en la 3.^a disposición transitoria del Reglamento a los opositores del extinguido Cuerpo de Aspirantes, señorita Isabel Ruiz García, por no haberse presentado a examen; don Jesús Tejedor González, don Virgilio Fernández Prieto, don Luis de León y Camacho y señorita Isabel Fraile Hernández, por no haber sido aprobados. 2.º Que se acuerde proveer, mediante oposición libre, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y disposiciones concordantes y preceptos del Reglamento de Funcionarios y Subalternos de esta Diputación vigente, las seis vacantes de auxiliares que existen en la plantilla de la misma. 3.º Que conforme a la disposición 4.^a, transitoria de indicado Reglamento, se conceda el derecho a opositar a los interinos y temporeros que reúnan las demás disposiciones de la convocatoria que se formule, cualquiera que sea su edad, siempre que no exceda de 65 años. 4.º Que se designe el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, el que habrá de estar integrado conforme al artículo 29, con relación al artículo 20, por los señores siguientes: Presidente, el de la Corporación o señor Diputado en quien delegue; Vocales, un señor Diputado, un Profesor de la Facultad de Derecho designado por la Universidad, un Profesor de la Escuela de Comercio de esta ciudad, un representante de la Comisión Provincial de Reincentro-ración de Ex-combatientes, representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de la Corporación y el Interventor de la misma, actuando de Secretario, sin voz ni voto en el Tribunal, un funcionario de la Corporación designado por el señor Presidente, y designar como Vocal al señor Vicepresidente.

Quedar enterada de un oficio del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo, en el que interesa que a la brevedad posible se comuniquen el número de obreros que se emplearán con la iniciación de los trabajos para los que la Junta interministerial de obras para mitigar el paro ha librado la cantidad de 1.470.000 pesetas; y que se comuniquen estar pendiente para dar comienzo las obras de los talleres de Formación Profesional «José Antonio Girón», en los que ha de ser invertida la cantidad remitida, a la subasta de las obras, pudiendo anticipar que en las mismas se ocupará un mínimo de cien obreros y que darán comienzo y serán ejecutadas precisamente en los meses en que será sentido el paro involuntario.

Que no ha lugar a lo que solicita don Delfín Gonzalo, de que se le abone la cantidad de 9.800 pesetas por obras de un pozo artesiano en el Orfanato, de conformidad con un dictamen del señor Arquitecto provincial.

Pasar un oficio del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales a informe de Intervención sobre la posibilidad de ejecutar el presupuesto de 14.000 pesetas, importe de la reparación completa del kilómetro 5 de la carretera de Torrelabatlón a Valdehuentas.

Que por el contratista señor Pérez Redondo sean abonados los días en que han permanecido en su poder las apisonadoras, que se tenga en cuenta a los efectos de la liquidación que en su día se haga, la fecha de la entrega de la apisonadora número 2 al contratista del camino de Peñaflor a Rábano, y conforme al apartado tres del oficio del señor Ingeniero, en el que manifiesta que las cantidades pagadas por las pequeñas reparaciones que figuran en las facturas en cuestión, lo fueron con conocimiento y autorización expresa del Ingeniero Director, por ser motivadas por desgaste de uso natural de la máquina y no por causa ni culpa del concesionario de la misma, por lo cual su abono debe ser a cargo de la Diputación.

Aceptando la propuesta del Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros, que en la misma se forme un fondo que se denominará «Fondo de obras benéfico-sociales», el cual, que habrá de ser invertido necesariamente en obras de este tipo, lo será por acuerdo de la Comisión Gestora a propuesta del Consejo de Administración de la Caja.

Aprobar la séptima relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo de 1942, que comienza con don Pablo Bayo y termina con doña Aurora Cordovilla, e importa en total, incluido el recargo, 583,40 pesetas, y que pase a Recursos a sus efectos.

Declarar abierto por un plazo de diez días el período de declaración de las cantidades de remolacha ingresada en las fábricas azucareras u otras de esta provincia a los efectos de exacción del arbitrio que sobre dicho producto tiene establecido esta Corporación, que dichas declaraciones se formulen en forma jurada por las entidades o personas interesadas ante el Departamento de Recursos de esta Corporación, acompañadas de certificación de producción expedida por el señor Jefe de Aduanas de la provincia, y que la apertura del período declaratorio se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados y en evitación de los perjuicios que por la falta de presentación de dichos documentos puedan irrogárseles.

Mostrar conformidad con el señor Jefe técnico de Recursos y al objeto de proceder a la exacción del arbitrio provincial sobre saltos de agua con referencia al año en curso, que durante un período de quince días hábiles, a contar de la publicación del oportuno requerimiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presenten por los propietarios, arrendatarios, concesionarios, etc., de aprovechamiento de saltos de agua destinados a la producción de energía eléctrica o fuerza motriz sítos en la provincia de Valladolid, las declaraciones juradas que previene el artículo 5.º de la Ordenanza que regula este arbitrio, debiendo consignarse en dichas declaraciones los datos reglamentarios que prescribe la indicada Ordenanza, y para dar facilidades a las personas afectadas por el requerimiento dicho, que se remitan declaraciones juradas a los Ayuntamientos